



UNAC-N-0065-2018

**MONTOS PARA DETERMINAR LA FORMA DE CONTRATACIÓN  
VIGENTE A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2018  
(ART. 40 LACAP)**

Conforme al Decreto N°6 emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Trabajo y Previsión Social de fecha 21 diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial N°240 Tomo N°417 del 22 de diciembre de 2017, vigente a partir del 1 de enero de 2018, se estableció la regla aritmética para fijar el salario mínimo mensual aplicable al sector Comercio, Servicios y otros, con base al salario diario fijado para dicho rubro mediante el Decreto N° 2 emitido por el Órgano Ejecutivo en el mismo Ramo, de fecha 16 de diciembre de 2016 publicado en el Diario Oficial N°236 Tomo N°413 del 19 de diciembre de 2016 vigente a partir del 01 de enero de 2017, por tanto, y con atención a nota referencia DM-CNSM-084/2018 de fecha 02 de marzo de 2018 suscrita por la Titular del Ramo de Trabajo y Previsión Social, se aclara que no ha existido incremento al salario mínimo para el referido sector, sino que el establecimiento por el Consejo Nacional de Salario Mínimo (CNSM) de la remuneración mínima mensual a pagar, considerando esta última para los efectos correspondientes **según el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-**, por lo anterior, a continuación se detallan los nuevos montos para determinar la forma de contratación a utilizar en los diferentes procedimientos.

Cálculo con base a regla aritmética dispuesta por el CNSM:

$\$1.25 \times 8$  horas diarias =  $\$10.00$  diario

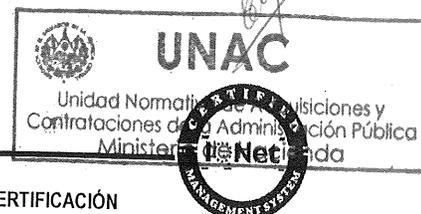
$\$10.00 \times 365$  días  $\div 12$  =  $\$304.17$  mensual

**CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS PARA MUNICIPALIDADES:**

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES		MONTOS	
	De	Hasta	De	Hasta
LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO	>160	En adelante	\$48,667.21	+
LIBRE GESTIÓN	>20	≤160	\$6,083.41	\$48,667.20
	>0	≤20	\$0.01	\$6,083.40
LIBRE GESTIÓN NO RECURRENTE	>0	10% de 160	\$0.01	\$4,866.72



Boulevard de Los Héroes No. 1231, Edificio Secretaría de Estado Ministerio de Hacienda,  
Tercer Nivel, San Salvador, El Salvador, C. A.  
Conmutador 2244-3000, Teléfono Directo: 2244-3171, Fax: 2244-7239



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



Unidad Normativa de  
Adquisiciones y Contrataciones  
de la Administración Pública  
UNAC

MINISTERIO DE HACIENDA

Gobierno de  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS PARA TODAS LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE NO SEAN MUNICIPALIDADES:**

FORMAS DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES		MONTOS	
	De	Hasta	De	Hasta
LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO	>240	En adelante	\$73,000.81	+
LIBRE GESTIÓN	>20	≤240	\$6,083.41	\$73,000.80
	>0	≤20	\$0.01	\$6,083.40
LIBRE GESTIÓN NO RECURRENTE	>0	10% de 240	\$0.01	\$7,300.08

Licda. Ana Edelmira Montejo de Molina  
Jefa UNAC  
Ministerio de Hacienda



Boulevard de Los Héroes No. 1231, Edificio Secretaría de Estado Ministerio de Hacienda,  
Tercer Nivel, San Salvador, El Salvador, C. A.  
Conmutador 2244-3000, Teléfono Directo: 2244-3171, Fax: 2244-7239



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN